Asunción, 27 de noviembre de 2018

Nota UOC. N° 3003/2018

Señor
Abog. PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ, Director Nacional
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
PRESENTE

Me dirijo a Usted, en relación a la Contratación Directa N° 56/2018 Adquisición de Medicamentos Declarados Desiertos en la LPN N° 35/2018 Adquisición de Compuestos Químicos Plurianual. ID N° 354655, por la cual informa del análisis realizado al expediente de referencia, según se expone

- ***Anexo B, punto 26:*** **Al respecto, se recuerda a la Convocante, la vigencia de la Circular DNCP N° 25/2018**, que establece: "*La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas les recuerda lo establecido en la Ley 1535/1999 De Administración Financiera del Estado, en el artículo 22 último párrafo referente a la Etapa de Ejecución del Presupuesto, establece cuanto sigue: "...El cumplimiento de las obligaciones financieras será simultáneo a la incorporación de bienes y servicios...", así mismo, lo dispuesto en el Art. 109 de la Ley 6026/18 "Que aprueba el presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2018" señala además que: "La obligación es un vínculo jurídico financiero entre un Organismo o Entidad del Estado (OEE) y una persona física o jurídica. En materia de provisión de bienes, obras y servicios, la obligación se consolida con la entrega efectiva a satisfacción del bien o servicio debidamente documentado...".*
  De acuerdo a lo indicado en el párrafo anterior, las Convocantes deberían realizar la obligación conforme a lo que efectivamente se haya ejecutado en cada ejercicio, para ello las previsiones presupuestarias correspondientes al presente ejercicio, o a los siguientes según sea el caso, deberán encontrarse acorde al plazo de entrega y pago establecido en los Pliegos de Bases y Condiciones, analizando si el mismo permite su completa ejecución en el presente ejercicio o abarcaría ejercicios siguientes".

En ese contexto, la Tesorería del Programa 2.2.0 Empleo y Protección Social, realiza todas las obligaciones conforme a lo efectivamente ejecutado y recepcionado; en este caso en particular, tanto los plazos establecidos para la recepción de los bienes y los pagos están previstos dentro del presente Ejercicio Fiscal.

Atentamente,

POLICIA NACIONAL
PARAGUAY
DIREC. GRAL. DE ADM. Y FINANZAS
Dpto. U.O.C.

IGNACIA BRITEZ DE MORENO
Subcomisaria Intd.
Jefa Interina - Departamento UOC